



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

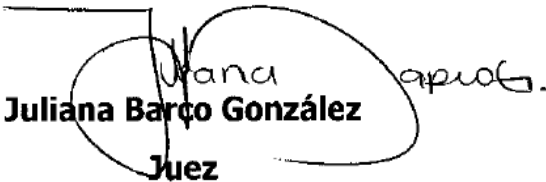
Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00731

Asunto: No acepta terminación.

Se incorpora la solicitud de terminación por pago del proceso presentada por la parte demandante, la cual no será acogida dado que se condiciona a la entrega de la suma de \$629.000 a la parte actora, no obstante, solo está consignada la suma de \$622.160. Ahora, si las partes acuerdan terminar el proceso a pesar de eso, deberán informarlo al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, _26_ de octubre
de 2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente
por ESTADOS N°_, fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **528be266ec6b89919650775cb40e2504f71a332a88d82087617f8f27120f247f**

Documento generado en 25/10/2021 10:48:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>